



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 11159477**

**Expediente:** PFC.B.E.7/007474-2025

**Asunto:** Aprobación de registro

Ciudad de México a 04 de diciembre de 2025

**DISTRIBUIDORA CUMMINS DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**

**RFC: DCB940629LL9**

**CARRETERA TRANSPENINSULAR No. KM 37.5, COLONIA ZACATAL, C.P. 23430, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**

Visto el modelo de **contrato de adhesión PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAMIONES TIPO TRACTOR** presentado por **DISTRIBUIDORA CUMMINS DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de diciembre de 2025**, bajo el número **6477-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.


No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

GEGA

	<b>Nombre del Proveedor:</b> DISTRIBIDORA CUMMINS DE BAJA, S. DE R. L. DE C.V.	<b>Orden de Servicio</b>
	<b>Domicilio:</b> Carretera Transpeninsular Km. 37.5 Sin Número, Col. El Zacatal C.P. 23430, San Jose del Cabos,	
<b>Horario:</b>		Contrato: Electrónico Impreso
<b>RFC:</b> DCB-940629-LL9.	<b>Teléfonos:</b> 612-123-52-32	

<b>Fecha de ingreso:</b>	<b>Hora ingreso:</b>	<b>Fecha y Hora de Entrega:</b>
<b>DATOS DEL CONSUMIDOR Y/O FACTURACION:</b>		<b>Razón Social:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>RFC:</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Colonia:</b>	<b>Estado:</b>	

Reg. PROFECO

correo para quejas o sugerencias:  
Alejandro.erives@cumminsbaja.com.



<b>Forma de Pago:</b>	<b>Método de Pago:</b>	<b>Uso del CFDI:</b>	<b>Otros:</b>
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO</b>			
<b>Marca:</b>	<b>Modelo:</b>	<b>Año:</b>	<b>Vin. No.</b>
<b>Color:</b>	<b>Placa:</b>	<b>Kms. Recorridos</b>	<b>Núm. Pirámide:</b>
<b>Nombre Asesor:</b>			
<b>AUTORIZACION Y DESCRIPCION DE REFACCIONES:</b>			
1. el consumidor autoriza usar refacciones Usadas o Reconstruidas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Las partes y/o Refacciones no se entregan al consumidor cuando: a). Sean Cambiadas en uso de Garantía. Se traten de Residuos Peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
2. El consumidor Suministrara las refacciones			
<b>TRABAJO SOLICITADO:</b>	<b>FALLAS DETECTADAS POR EL USUARIO Y/O DURANTE RECEPCION DEL VEHICULO:</b>		<b>observaciones y próximo servicio:</b>

PRESUPUESTO		
Mano de obra:	\$	M.N.
Refacciones:	\$	M.N.
Cargos Adicionales:	\$	M.N.
Subtotal:	\$	M.N.
Impuesto al valor agregado (IVA):	\$	M.N.
Monto total:	\$	M.N.
Anticipo:	\$	M.N.
Resta:	\$	M.N.

FORMA DE PAGO: Efectivo ( ) Cheque ( ) Tarjeta Crédito ( ) Otro ( )

En el caso que el presupuesto no sea aceptado, el Consumidor pagara exclusivamente el costo por la En caso revisión y diagnóstico y el Prestador de Servicio se obliga a devolver el vehículo en las condiciones que fue entregado, exceptuando las consecuencias inevitables del diagnóstico, el costo de la Revisión será de \$ \_\_\_\_\_ M.N

<b>EL PRESTADOR DE SERVICIO NO SE HACE RESPONSABLE POR LA PERDIDA DE OBJETOS DEJADOS EN EL INTERIOR DEL VEHICULO AUN CON LA CAJUELA O CAJA CERRADA SALVO QUE ESTAS HAYAN SIDO NOTIFICADAS DURANTE LA RECEPCION DEL VEHICULO</b>	
<b>FIRMA DEL CONSUMIDOR</b> (Aceptando condiciones y presupuesto): _____	
<b>FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:</b> _____	
<b>el presente presupuesto tendrá una vigencia de 30 días Naturales.</b>	

INVENTARIO DEL VEHICULO

INTERIOR		EXTERIOR		COMBUSTIBLE	ESTADO DE CARROCERIA
SI	NO	SI	NO		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAMIONES TIPO TRACTOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DISTRIBUIDORA CUMMINS DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.** COMO “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ COMO “EL CONSUMIDOR” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 5016 de fecha 20 de Junio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Mayo Barrón Notario Público número Once inscrita en el Registro Público de Comercio de Tijuana, B.C. Bajo el número 5006293, de fecha 07 de Julio de 1994, y que el **C. Nirvardo Alejandro Erives Gonzalez** en su carácter de representante legal de la **sucursal de San Jose del Cabo, B.C.S.**, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 74309, de fecha 27 de Febrero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Urrutia, Notario Público número 13 del Municipio de Tijuana, B.C., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 202500105840, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de Servicios de Reparación de Todo Tipo de maquinaria, equipo y Camiones; así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) **Su domicilio se encuentra ubicado en Carretera Transpeninsular Km. 37.5 Sin Número, Col. El Zacatal C.P. 23430, en la ciudad de San Jose del Cabo, B.C.S México**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes con la clave DCB-940629-LL9.**
- e) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, **señala el teléfono 612-123-52-32** y correo electrónico **alejandro.erives@cumminsbaja.com**, con un horario de atención de 08:00 horas a 18:00 horas.
- g) Se Indica al CONSUMIDOR el costo total del servicio objeto del presente Contrato.

### II.- DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

- a. Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.
- b. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.
- c. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación, \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, en el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.

**En virtud de las Declaraciones anteriores, “Las partes” convienen en obligarse conforme a las siguientes cláusulas:**

1. En virtud de este contrato el Proveedor presta el servicio de reparación y/o mantenimiento al Consumidor del vehículo cuyas características se detallan en la orden de Servicio.
2. El Consumidor expresa ser el dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo descrito en el presente contrato, por lo que acepta las condiciones y términos bajo los cuales se realizará la prestación del servicio descrita en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza de las mismas. El consumidor acepta

haber tenido a la vista los precios por mano de obra, partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte del Proveedor.

3. El precio total por concepto de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento será cubierto en las instalaciones del Proveedor y en moneda nacional en la forma marcada en la orden de servicio y términos expresados en este contrato, incluyendo, en su caso, las partes y/o refacciones y los servicios adicionales que el Consumidor haya aceptado previamente. El consumidor deberá realizar el pago de las partes y/o refacciones que sean solicitadas conforme al presupuesto y pedido autorizado y firmado por el Consumidor, en una sola exhibición ya sea directamente en las instalaciones del Proveedor o por cualquier medio electrónico. En caso de que el consumidor cancele la operación, dicho monto pagado podrá ser reembolsable bajo las siguientes condiciones:
  - Al 100% cuando la cancelación sea solicitada por el Consumidor dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, siempre y cuando El Proveedor no haya iniciado el servicio objeto del presente contrato y/o cuando las refacciones o accesorios no hayan sido ya solicitados a la Planta armadora conforme al presupuesto y pedido autorizado y firmado por el Consumidor.
  - El Proveedor se compromete a no incrementar los precios del servicio por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.
4. En la situación de que el Consumidor solicite, o en su caso, el Proveedor avise al Consumidor de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato, éste último los podrá autorizar vía telefónica y/o cualquier medio electrónico. Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato.
5. Condiciones generales del vehículo. - las partes están de acuerdo en que las condiciones generales en las que se encuentra el vehículo de acuerdo con el inventario visual al momento de su recepción son las que se define en la orden de servicio que se encuentra en la carátula del presente contrato.
6. La prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, se otorga ( ) sin garantía; ( ) **con garantía por un plazo de 90 días** (Art. 77 de la LFPC\* no podrá ser inferior a 90 días) contados a partir de la entrega del vehículo. Para la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios, El Proveedor transmitirá la otorgada por el fabricante, la garantía deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo, bajo la protección de la garantía, no es computable dentro del plazo de esta. Las partes y/o refacciones empleadas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, son nuevas y apropiadas para el funcionamiento de este. De igual forma, los gastos en que incurra el Consumidor para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al del Proveedor, deberán ser cubiertos por el Proveedor.
7. El Proveedor será responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, que sufra el vehículo mientras se encuentre bajo su resguardo para la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento. Para tal efecto, el Proveedor manifiesta que cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad vigente, que cubre los riesgos derivados del resguardo, reparación y/o mantenimiento de los vehículos, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien, en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Asimismo, el Consumidor autoriza al Proveedor a usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas en un radio de 5 Kilómetros. El Consumidor libera al Proveedor de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiera surgir con relación al origen, propiedad o posesión del vehículo.
8. El consumidor cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso el proveedor se obliga a reembolsar todas las cantidades que el consumidor le haya entregado con motivo del pago, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación; en el entendido que la cancelación aplica siempre y cuando el proveedor no haya iniciado el servicio objeto del presente contrato; en caso contrario, el consumidor deberá pagar las reparaciones realizadas. Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.
9. En caso de que apliquen restricciones, estas se le darán a conocer al Consumidor a través de los medios de contacto establecidos en la presente carátula, siendo estos exclusivamente el número de **WhatsApp 664-407-55-07** y el correo electrónico **alejandro.erives@cummins baja.com** pudiendo utilizarse cualquiera de ellos de forma indistinta.

10. El Consumidor tiene derecho, a su elección, a la devolución de la cantidad pagada y, en todo caso, a una bonificación o compensación no menor al 20% del precio pagado, cuando la prestación del servicio no cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas y/o en los demás supuestos previstos por las leyes mexicanas, siempre y cuando dicha situación sea determinada mediante resolución firme por la autoridad competente, conforme a lo establecido en los artículos 92 Bis y 92 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11. Son causas de rescisión del presente contrato:

(i) Que el Proveedor incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él.

El Consumidor le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Proveedor entregará de manera inmediata el vehículo, debiendo descontar del monto total de la operación, la cantidad equivalente al 5% por concepto de pena convencional

(ii) Que el consumidor incumpla con su obligación de pago.

En el evento que el Consumidor incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Proveedor le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del 5% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.

12. El Consumidor deberá recoger el vehículo en la fecha y lugar establecida en el presente contrato, en caso contrario, se obliga a pagar al Proveedor, la cantidad que resulte por concepto de almacenaje del vehículo por cada día que transcurra, tomando como referencia una tarifa no mayor al precio general establecido para estacionamientos públicos ubicados en la localidad del Proveedor. Transcurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y el Consumidor no acuda a recoger el mismo, el Proveedor sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor podrá realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.

13. El Proveedor se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

14. Derechos y Obligaciones de las partes.

**Son Obligaciones El Proveedor:**

- I. Prestar los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- II. Garantizar que los Servicios estén libres de defectos y se ajusten a las especificaciones y particularidades que se refiere en el presente instrumento.
- III. Contar y disponer, en todo momento, con personal y recursos que aseguren el correcto y continuo desarrollo y prestación de los Servicios.

**Son Obligaciones de El Consumidor:**

I. Pagar a El Proveedor en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato y su Orden de Servicio, las cantidades correspondientes.

15. El Consumidor Si ( ) No ( ) acepta que el prestador del servicio ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él, con motivo del presente contrato y si ( ) No ( ) acepta que el prestador del servicio le envíe publicidad sobre bienes y servicios:

“Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el

Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.”

\_\_\_\_\_ **Firma o rúbrica de autorización del consumidor.**

16. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en las oficinas con ubicación con mayor cercanía a la **ciudad de San Jose del Cabo, Baja California Sur**, para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales – Elementos de información para la prestación de servicios en general, y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de San Jose del Cabo, Baja California Sur, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.
17. El Consumidor y el Proveedor aceptan la realización de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.
18. Consentimiento por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros Documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151 SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.
19. **AVISO DE PRIVACIDAD:** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PRESTADOR DEL SERVICIO hizo del conocimiento a EL CONSUMIDOR del aviso de privacidad, el cual se encuentra en <https://cumminsbaja.com.>, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos “ARCO”).

\_\_\_\_\_ **Firma o rúbrica de autorización del consumidor**

\_\_\_\_\_  
El Proveedor  
(Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
EL CONSUMIDOR  
(Nombre y firma)

\*LFPC. - Ley Federal de Protección al Consumidor.

Quejas y reclamaciones a los teléfonos, domicilio y en los horarios que se asientan en el anverso de este contrato.

Este contrato fue aprobado y registrado por la procuraduría federal del consumidor bajo el número **6477-2025**, de fecha **04 de diciembre de 2025**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



### **Cadena Original**

|| 3FU2dCHEjConIyG7w3FyJGPvjecsUyQOMGNqT4yrdp4= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1764898383690 | 7 PÁGINAS | 2025-12-04T19:33:03.690 ||

### **Sello digital**

M0ZVMmRDSEVqQ29uSXIHn3czRnlKR1B2amVjc1V5UU9NR05xVDR5cmRwND18MTc2  
NDg5ODM4MzY5MA==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=3FU2dCHEjConIyG7w3FyJGPvjecsUyQOMGNqT4yrdp4=>